

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

GPA/1/Add.1

27 de junio de 1996

(96-2446)

Comité de Contratación Pública

DECISIONES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (1994)

Addendum

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN

Decisión del Comité de 4 de junio de 1996

1. Las Partes presentarán los textos completos de su legislación básica (leyes y reglamentos) sobre contratación pública en el idioma original a la Secretaría, donde estarán a disposición de las Partes que deseen examinarlos. Entre estos textos figurarán los instrumentos jurídicos mediante los cuales se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo. Todas las Partes facilitarán un resumen de dicha legislación en un idioma de la OMC.
2. Además, cada una de las Partes presentará en un idioma de la OMC cualquier otra legislación existente por la que se dé cumplimiento al Acuerdo sobre Contratación Pública. No es necesario proporcionar una lista de los distintos textos, pero sí facilitar suficiente información sobre la naturaleza de la legislación pertinente a cada categoría de entidades, para que otras Partes puedan solicitar los textos que les interesen.
3. Cada Parte proporcionará, a solicitud de cualquier otra Parte, un ejemplar de las leyes, los reglamentos, las decisiones judiciales definitivas, las disposiciones administrativas u otras medidas relacionadas con el Acuerdo. Asimismo, notificará al Comité la dirección, el número de teléfono, etc., de los servicios de información establecidas a tal efecto. A través de este servicio de información, la Parte a la que se haya solicitado un texto hará lo posible por facilitar a la Parte que lo solicite una traducción a uno de los idiomas de la OMC.
4. Todas las Partes responderán a la lista de preguntas adjunta.
5. Las notificaciones se presentarán lo antes posible, y en todo caso no más tarde del 31 de diciembre de 1996.

ANEXO

LISTA RECAPITULATIVA DE PREGUNTAS

I. ASPECTOS GENERALES

1. ¿Se ha incorporado el Acuerdo a la legislación nacional y/o se aplica directamente?
2. En el caso en que queden abarcadas las entidades de nivel inferior al federal o estatal ¿gozan esas categorías de entidades de autonomía respecto del gobierno federal o central en la aplicación del Acuerdo?
3. En el caso en que queden abarcadas las entidades que figuran en el anexo 3 ¿gozan estas categorías de entidades de autonomía en la aplicación del Acuerdo o aplican la legislación promulgada a nivel federal/central o subcentral?
4. ¿Cuáles son (en su caso) las principales diferencias que hay entre la legislación de aplicación a nivel de las entidades de los gobiernos federales o centrales, de los gobiernos subcentrales y de las que se indican en el anexo 3?
5. ¿En qué medida se utiliza la tecnología de la información en el proceso de contratación pública?

II. ASPECTOS ESPECÍFICOS

6. Sírvanse indicar las disposiciones específicas de su legislación en las que se reflejen los compromisos en materia de trato nacional y no discriminación del artículo III del Acuerdo.
7. El párrafo 2 del artículo IX del Acuerdo dispone que la invitación a participar podrá adoptar la forma de un anuncio del contrato proyectado. Si su legislación de aplicación prevé esa posibilidad, sírvanse facilitar detalles al respecto.
8. El párrafo 3 del artículo IX del Acuerdo dispone que las entidades de los gobiernos subcentrales así como las que se indican en el anexo 3, podrán utilizar, como invitación a participar, un anuncio del contrato programado o un anuncio relativo al sistema de calificación. Si su legislación de aplicación prevé esa posibilidad, sírvanse facilitar detalles al respecto.
9. En el caso de las licitaciones selectivas ¿en qué medida pueden las entidades utilizar listas permanentes de proveedores o están obligadas a establecer una lista de proveedores para cada contrato?
10. El artículo XIV prevé la celebración de negociaciones bajo ciertas condiciones. ¿Se permite a las entidades celebrar negociaciones? De ser así, ¿a qué categorías y en qué condiciones?
11. El artículo XI estipula los plazos de licitación y entrega. Los plazos no serán normalmente inferiores a X días. ¿Incorpora la legislación nacional los diferentes plazos mínimos establecidos en el Acuerdo? De no ser así, sírvanse facilitar información sobre cualquier plazo más largo que se haya establecido.
12. ¿En qué medida la legislación de aplicación permite a las entidades, de conformidad con el párrafo 1 del artículo XII, presentar las ofertas en varios idiomas? (uno de los cuales deberá ser un idioma oficial de la OMC). ¿En qué medida aprovechan las entidades este margen de flexibilidad?

III. PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN - ARTÍCULO XX

13. El párrafo 3 del artículo XX dispone que cada parte establecerá por escrito y hará público sus procedimientos de impugnación. Sírvanse facilitar la información correspondiente.
14. Si esa información no responde plenamente a los siguientes puntos, sírvanse facilitar la información adicional necesaria a tal efecto.
- i) El plazo para presentar la reclamación que estipula el Acuerdo "en ningún caso será inferior a 10 días". ¿Cuáles son los plazos establecidos en la legislación nacional?
 - ii) ¿Cuál es el órgano responsable del procedimiento de impugnación? Es un "tribunal" o un "órgano de examen imparcial e independiente"? En este último caso:
 - ¿Cómo se selecciona a sus miembros?
 - ¿Están sus decisiones sujetas a revisión judicial?
 - De no ser así, ¿cómo se tienen en cuenta las prescripciones del párrafo 6 del artículo XX?
 - iii) ¿Cuál es la legislación aplicable con referencia a la cual el órgano de impugnación examinará las reclamaciones?
 - iv) ¿Qué medidas rápidas provisionales se prevén para corregir las infracciones del Acuerdo y preservar las oportunidades comerciales?
 - ¿Se incluye entre estas medidas la posibilidad de suspender el proceso de contratación? ¿En qué condiciones?
 - v) ¿Cómo prevé el procedimiento de impugnación la rectificación del Acuerdo? ¿Qué tipos de compensación por los daños o perjuicios sufridos podrá imponer el órgano de impugnación?
 - vi) Sírvanse facilitar la información disponible sobre los plazos de las distintas etapas del proceso de impugnación, incluida la obtención de medidas provisionales y de una decisión definitiva.
 - vii) ¿Cuáles son los costes habituales de un procedimiento de impugnación? ¿Está prevista la posibilidad de que tales procedimientos sean gratuitos?